



CHACRAS DE CORIA, 10 MAR 2020

VISTO:

El Expediente CUY: 0025338/2019, donde obra el pedido de renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, solicitada a partir del 1 de ENERO de 2020, presentado por el Profesor Jorge Luis PERALTA a los efectos de poder iniciar sus trámites jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 corre agregado el Formulario n° 1 de la Circular N° 41/2016 de Gestión de Personal, donde el Profesor PERALTA solicita a partir del 1 de ENERO de 2020 la respectiva renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, en el cargo detallado en el mismo.

Que a fs. 4 corre agregado el Formulario n° 2 de la Circular N° 41/2016 de Gestión de Personal, donde la Dirección de Personal de esta Facultad, informa la situación de revista del mencionado Profesor.

Que a fs. 4 vlt., corre agregado el informe de la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado,

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ordenanza n° 32/2016-R.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la RENUNCIA CONDICIONADA, conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional N° 8820/1962, del siguiente Personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. Datos Personales del Docente	
APELLIDO Y NOMBRES	PERALTA, Jorge Luis
D.N.I.	11.298.338
CUIL o CUIT	20-11298338-5
LEGAJO N°	19.254

2. Descripción del Cargo	
Denominación del Cargo	JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS
Dedicación	SEMIEXCLUSIVA
Carácter	EFFECTIVO
N° Resolución de designac.	78/1999-CD

120

MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO - FINANCIERO
Fac. Cs. Agrarias - UNCuyo

Dr. Ing. Agr. MARÍA FLAVIA FILIPPINI
DECANA
Fac. Cs. Agrarias - UNCuyo



3. Término de la última designación	
Desde	13 de mayo de 1999
Hasta	

4. Espacios Curriculares (Cát. o Asig. o Área o Seminario o Taller)	
1)	TOPOGRAFÍA AGRÍCOLA

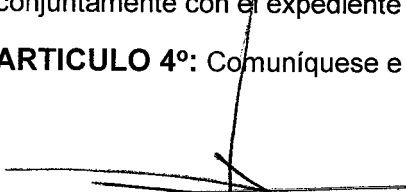
5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Subdependencia	DPTO. INGENIERÍA AGRÍCOLA

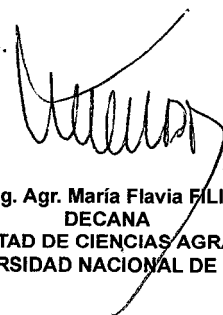
6. Fecha de la Renuncia Condicionada	
DÍA	UNO (1)
MES	ENERO
AÑO	2020

ARTÍCULO 2°.- El docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales con la percepción de sus haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) comuniqué que ha sido otorgado el beneficio previsional, o hasta que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en que se desempeña, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3°.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia certificada de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el visto.

ARTICULO 4°: Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO


Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 120
MDR